ACUERDO DE SUPERINTENDENCIA NÚMERO VEINTITRES

En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil veintiuno, reunida la Sala Tercera de la Corte de Justicia, con la presencia de la Presidenta de la Corte, Dra. ADRIANA VERÓNICA GARCÍA NIETO y con la presencia de los Ministros: Dr. DANIEL GUSTAVO OLIVARES YAPUR y Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, DIJERON:

--- Que, la Ley N° 1851-O – Código Procesal Penal –, así como su Ley de Implementación N° 1993-O, facultan a la Corte de Justicia a dictar las medidas necesarias para el adecuado funcionamiento del nuevo sistema procesal penal.

--- Que, conforme lo mencionado y a las facultades previstas en la Ley 358-E, art. 14 inc. i), se dictó el Acuerdo General Nº 18/2021 disponiendo que a partir de la efectiva implementación del sistema procesal penal normado en la citada LP N° 1851-O, los Jueces del Procedimiento Especial de Flagrancia, entenderán además en los procesos gestionados por la Unidad Conclusiva de Causas Correccionales y de Instrucción propias del sistema procesal inquisitivo, radicadas en los Juzgado cuyos Jueces fueran afectados al nuevo sistema, hasta su efectiva y paulatina conclusión y cierre.

--- Que, por su parte, la Ley 358-E en su artículo 17 inc. "F" establece que la Sala Tercera de la Corte de Justicia es competente para determinar los reemplazos de magistrados en casos necesarios, debiendo establecerse un cronograma de subrogancias a fin de dar previsibilidad y seguridad sobre los jueces actuantes, como sistema sustentable en el tiempo.

--- Por ello, en virtud de las facultades legalmente instituidas a la Sala III, ACORDARON:

1- Afectar en carácter de Juez subrogante al Dr. Ricardo Grossi Graffigna, para el conocimiento y resolución de los procesos originarios del Primer Juzgado Correccional y del Primer Juzgado de Instrucción gestionados por la Unidad Conclusiva de Causas.

2- Afectar en carácter de Juez subrogante al Dr. Carlos Alberto Lima, para el conocimiento y resolución de los procesos originarios del Cuarto Juzgado Correccional y del Cuarto Juzgado de Instrucción gestionados por la Unidad Conclusiva de Causas.

3- Afectar en carácter de Juez subrogante al Dr. Eduardo Oscar Raed, para el conocimiento y resolución de los procesos originarios del Quinto Juzgado Correccional y del Quinto Juzgado de Instrucción gestionados por la Unidad Conclusiva de Causas.

4- Afectar en carácter de Juez subrogante al Dr. Ricardo Esteban Moine, como Juez de Juicio para el conocimiento y resolución de las causas correccionales gestionadas por la Unidad Conclusiva de Causas.

5- Disponer que, para los supuestos de ausencia, por cualquier motivo, de magistrados que intervengan en las distintas causas que se gestionan por la Unidad Conclusiva de Causas, se reemplazarán en forma sucesiva por los magistrados mencionados precedentemente conforme el orden dispuesto en los puntos anteriores.

6- Disponer que, para los supuestos de licencia, recusación y/o inhibición, vacancia del Juez de Juicio, será reemplazado por alguno de los magistrados que no haya intervenido en la etapa de instrucción, siguiendo el mismo orden fijado en el punto anterior.

7- Protolícese, notifíquese y dese difusión a través de la Dirección de Comunicación Institucional.

- Dispuesto lo precedente, se terminó el Acuerdo que se firma ante mí.

Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur
MINISTRO

Dr. Guillermo Horacio De Sanctis
Ministro

Dra. Adriana Verónica García Nieto
PRESIDENTA

CORTE DE JUSTICIA
PODER JUDICIAL
SAN JUAN

Dr. Javier Vera Frassinelli
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA